S

egún lo indicado en el párrafo 15 del Prólogo a las Normas NIIF, *“El texto aprobado de cada documento de discusión, proyecto de norma o Norma es el publicado por el Consejo en inglés.”* Esto significa que por ser el idioma original el inglés, las expresiones o palabras que allí se usen deberán sujetarse a la definición usada en inglés para garantizar un adecuado entendimiento y, por ende, una adecuada interpretación de su contenido final. Tal es el caso de la palabra en inglés “relevant” que ha sido traducida como “relevante” al idioma español, cuando su significado en ambos idiomas es diferente.

|  |  |
| --- | --- |
| **www.lexico.com/en: Relevant** | **www.rae.es: Relevante** |
| **Definición en inglés** | **Traducción libre al español** |
| 1. Closely connected or appropriate to what is being done or considered. | Estrechamente conectado o apropiado a lo que se está haciendo o considerando | Sobresaliente, destacado. |
| Appropriate to the current time, period, or circumstances; of contemporary interest. | Apropiado para el tiempo, período o circunstancias actuales; de interés contemporáneo. | Importante, significativo. |

Como se advierte, una cosa es “relevant” y otra cosa diferente es “relevante”. Lo que significa que la traducción más apropiada, y como debe entenderse en la normatividad, es “pertinente” que, según el diccionario de la lengua española significa *“1. adj. Perteneciente o correspondiente a algo. 2. adj. Que viene a propósito. y 3. adj. Der. Conducente o concerniente al pleito*.”. Es por esto por lo que la expresión “relevancia” debe entenderse como “pertinencia”. Otra expresión con la que se debe tener cuidado, por ejemplo, es la de “shares”, que en todos los casos fue traducida al español como “acciones”.

|  |  |
| --- | --- |
| **www.lexico.com/en: Share** | **www.rae.es: Acciones** |
| **Definición en inglés** | **Traducción libre al español** |
| 2. One of the equal parts into which a company's capital is divided, entitling the holder to a proportion of the profits. | Una de las partes iguales en las que se divide el capital de una empresa, lo que da derecho al titular a una proporción de las ganancias. | 9. Título valor que representa una parte alícuota en el capital de una sociedad mercantil y que da derecho a una parte proporcional en el reparto de beneficios y a la cuota patrimonial correspondiente en la disolución de la sociedad. |

En la definición en los dos idiomas, la “acción”, en sentido lato, es una parte alícuota del capital de una sociedad mercantil, pero que en el caso colombiano puede confundirse con las “acciones” de las sociedades que emiten acciones (S.A., S.A.S. y S.C.A.), con lo que podría entenderse que sólo estos apartes, tales como la sección de “*Pagos basados en acciones*”, sólo aplica a este tipo de entes societarios. Esto, por supuesto no es así, ya que le debe aplicar a todo tipo de entes que hagan pagos con sus instrumentos de patrimonio. Citando estos dos ejemplos, es pertinente advertir que, para un mejor entendimiento y aplicación de esta normatividad, que tiene su origen en el idioma inglés, es nuestro deber tener cuidado sobre el real sentido de las acepciones del idioma original.

*Luis Humberto Ramírez Barrios*